

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES

NCRD / JAV / MCC / PUN / JES / GR / RNS / ADM / Ida



DECRETO EXENTO: Nro. 3643
CAUQUENES, 04 AGO. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Ord. N° 269 de fecha 08/06/2023 de director Liceo Antonio Varas, Ord. N°138 de fecha 28/06/2023 de director del Liceo Bicentenario y Ord. N°205 de fecha 19/06/2023 de director Liceo Claudina Urrutia dirigido a Jefe Departamento de Educación Municipal, a través del cual solicita la contratación de renovación de la plataforma Educativa "PUNTAJE NACIONAL" para dar respuesta a los requerimientos del Establecimiento Educativo.
- Solicitud orden de compra N°154-SEP del 13/07/2023, del Departamento de Educación.
- Certificado disponibilidad presupuestaria de fecha 13/07/2023 de Jefa de la Unidad de Administración, finanzas y Recursos Humanos del Departamento de Educación que certifica la disponibilidad para la contratación de plataforma Educativa "PUNTAJE NACIONAL", por los siguientes montos: **\$5.797.537 Liceo Antonio Varas, \$4.079.748 Liceo Bicentenario y \$4.079.748 Liceo Claudina Urrutia**, con cargo a la Subvención Escolar Preferencial SEP.
- Certificado N° 308.675 del Jefe del departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifica que se registró a nombre de INGENIERÍA DE SISTEMAS OPEN GREEN ROAD S.A el programa computacional titulado "PUNTAJE NACIONAL.CL".
- Decreto Alcaldicio N°3454 del 22 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2023.
- La Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de apoyar y enriquecer los procesos de análisis diagnóstico, retroalimentación y planificación de metas estratégicas y evaluación como parte de mejoras en el ciclo educativo del Liceo Antonio Varas, Liceo Bicentenario y Liceo Claudina Urrutia
- 2.- Que, la Subvención Escolar Preferencial tiene como objetivo mejorar la calidad y equidad de la educación de los establecimientos Educativos Municipalizados que atienden estudiantes cuyos resultados académicos se pueden ver afectados por sus condiciones socioeconómicas, para estos alumnos prioritarios y preferentes, el Ministerio de Educación entrega recursos adicionales en el marco del Mejoramiento Educativo.
- 3.- La condición de Proveedor Único la plataforma Educativa "PUNTAJE NACIONAL.CL", por parte de la Empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS OPEN GREEN ROAD S.A RUT: 76.051.644-9.
- 4.- La condición de Hábil del proveedor INGENIERÍA DE SISTEMAS OPEN GREEN ROAD S.A RUT: 76.051.644-9., en el sistema www.chileproveedores.cl
- 5.- Y lo establecido en la letra d) y g), artículo 8 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y en el numeral 4 y 7 letra e), del artículo 10 y artículo 51 del decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1° ADJUDIQUESE, por la vía o contratación directa con INGENIERÍA DE SISTEMAS OPEN GREEN ROAD S.A RUT: 76.051.644-9. por los siguientes montos:

- \$5.797.537 (impuesto incluido) Liceo Antonio Varas. -
- \$4.079.748 (impuesto incluido) Liceo Bicentenario. -
- \$4.079.748 (impuesto incluido) Liceo Claudina Urrutia. -

Para la adquisición de renovación plataforma educativa "PUNTAJE NACIONAL.CL", según detalle de los considerandos precedentes.

2° PROCEDASE, a generar la Orden de Compra respectiva por establecimiento educacional en el portal www.mercadopublico.cl,

3° PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

4.- IMPÚTESE, los gastos generados por el presente Contrato o Trato Directo al subtítulo 215-29-07-001-002 "Programas Computacionales SEP" del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Orden de Compra
- Adquisiciones